

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispongan que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 19.

D. Juan Menéndez Pidal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro García Iruela, vecino de esta Capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 11 de Marzo de 1903, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «Santa Catalina», sita en el paraje llamado Colmenar de Jabardo, término municipal de Majalayo, que linda por Norte y Oeste con el río Jaramilla, al Sur con el Colmenar y al Este con Barranco Travieso. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida una calicata abierta á un metro del río Jaramilla, y desde él se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Este 150 metros; de 2.ª á 3.ª al Norte 600 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 200 metros; de 4.ª á 5.ª al Sur 600 metros; y de la 5.ª á la 1.ª al Este 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

**Juan Menéndez Pidal.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A semejanza de lo establecido para los Registros de la propiedad, y á virtud de fundados requerimientos, se creó por el Real decreto de 26 de Febrero último el Cuerpo de Aspirantes al Notariado, en el cual ha de ingresarse por oposición y con las mismas condiciones exigidas para Notarías determinadas, siendo una de estas condiciones la de haber cumplido veinticinco años el que aspire á tomar parte en dichos ejercicios.

Han acudido á este Ministerio algunos interesados en ingresar en dicho Cuerpo, solicitando que se desenvuelva lo dispuesto en el referido Real decreto en el sentido de que se limite á veintitres años la edad para presentarse á las oposiciones del Cuerpo de Aspirantes, sin perjuicio del precepto legal que exige la de veinticinco para desempeñar en propiedad el cargo de Notario.

Existen, en efecto, precedentes, y pueden alegarse consideraciones de importancia en abono de aquellas solicitudes.

La ley del Notariado de 28 de Mayo de 1862 y el reglamento dictado para su ejecución, en consonancia con lo establecido en punto á la mayor edad por la ley civil entonces vigente, exigieron la edad de veinticinco años para ejercer y para aspirar al cargo de Notario; pero el Real decreto de 20 de Enero de 1881, en su artículo 11, moderó un tanto lo riguroso del precepto, rebajando la edad para tomar parte en los ejercicios de oposición.

Lo mismo acontece con la ley Hipotecaria, que consignó análoga disposición en su art. 298 para el desempeño del cargo de Registrador; y creado el Cuerpo de Aspirantes á Registros por la ley de 21 de Julio de 1876, hubo de modificarse el reglamento, limitando á veinticuatro años la edad para el ingreso en dicho Cuerpo.

Por otra parte, y prescindiendo de la trascendencia que puedan tener las disposiciones del nuevo Código civil, cuyo art. 320 limita á veintitres años la mayor edad, en la organización puramente administrativa, es indudable que importa



al interés público atraer al servicio del Estado, por medio de estímulos y facilidades á la juventud que sale de las aulas universitarias con preparación suficiente.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Para tomar parte en los ejercicios de oposición al Cuerpo de Aspirantes al Notariado, creado por el art. 16 del Real decreto de 26 de Febrero último, bastará que el opositor acredite haber cumplido la edad de veintitrés años, sin perjuicio de las demás circunstancias requeridas, y de acreditar en todo caso la edad de veinticinco para desempeñar en propiedad el cargo de Notario.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: En vista de la multitud de reclamaciones presentadas con motivo de la publicación de la Real orden de fecha 14 del actual, relacionada con la concesión de licencias para ampliar estudios, á los Maestros de primera enseñanza, y atendiendo á los informes emitidos en algunas de ellas por varias Autoridades académicas, y teniendo en cuenta los perjuicios que se irrogan á los interesados que durante el curso actual han obtenido matrícula en establecimiento docente con aquel objeto, amparados en el derecho que les dieron disposiciones anteriores;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Profesores referidos que se hallen comprendidos en el expresado caso puedan ultimar sus estudios por sólo este curso, quedando suprimida para lo sucesivo la concesión de licencias para el indicado fin, quedándoles el medio de enseñanza libre para poder continuar sus estudios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las razonadas instancias de buen número de alumnos del Bachillerato general que actualmente cursan el quinto año de sus estudios, en solicitud de que se les admita á examen del sexto en Septiembre próximo venidero, fundándose en la época en que los empezaron.

Considerando que en el curso de 1898-1899 en que éstos tuvieron comienzo, sentóse una dualidad de principios, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de los transitorios del Real decreto de 13 de Septiembre de 1898, por virtud de la cual, y en el mismo curso, unos alumnos adquirieron el derecho de continuar y seguir el Bachillerato en cin-

co años, y otros vinieron obligados á efectuarlo en seis; y teniendo en cuenta que los recurrentes dan una prueba de amor al estudio no pretendiendo ser exentos del correspondiente examen;

S. M. el Rey (Q. D. G.) por este solo curso y vistas las razones expuestas, ha tenido á bien conceder á los alumnos del quinto año del Bachillerato general, que no fueron comprendidos en la excepción del art. 3.º de las transitorias del Real decreto citado, y lo mismo oficiales que colegiados, matrícula extraordinaria y examen en Septiembre próximo del sexto año del Bachillerato general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**PRESIDENCIA**

**Circular.**

Debiendo presentarse en esta Depositaria provincial, todos los Sres. Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, á percibir la cantidad que para obras municipales les fué señalada en el reparto publicado en el *Buletin* de 28 de Enero último, se hace preciso que á la mayor brevedad se presenten á efectuar el cobro, ó á remitir carta de pago de fondos municipales con la suma que señala esta relación y el reparto referido, en el caso de que quieran aplicar dicha suma al pago del primer trimestre del año corriente.

Guadalajara 28 de Marzo de 1903.—El Presidente, Emilio de Iguesson.

*Relación que se cita.*

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTOS	Pescetas
Alcolea de las Peñas	77 63
Alcorlo	68 32
Almiruete	58 34
Almonacid de Zorita	507 16
Arroyo de Fraguas	43 78
Bañuelos	128 21
Campillo de Ranas	119 91
Castejón de Henares	136 22
Castilblanco	72 37
Condemios de Abajo	34 81
El Cubillo	359 02
Galve	103 55
Garbajosa	60 54
Alboreca	61 92
Alcocer	437 60
Anquela del Pedregal	109 80
Balbacil	112 25
Campillo de Dueñas	146 22
Cillas	88 75
Lebrancón	141 08
Luzaga	96 72
Pinilla de Molina	59 07
Selas	82 74
Setiles	228 20



Torrecauadrada de Molina	141 94
Amayas	80 49
Cercadillo	119 39
Cubillejo del Sitio	91 74
Hinojosa	136 12
Huetos	90 15
Navas de Jadraque	42 22
Santiuste	56 81
Torresaviñán	60 17
Traid	113 29
Hueva	201 "
Matarrubia	152 22
Miedes	207 89
Navalpotro	48 85
Palancares	42 29
Pozo de Guadalajara	123 31
Rillo	78 56
Sauca	216 27
Riva de Santiuste	155 49
Sienes	103 26
Torrubia	101 91
Torrecauadrada	67 60
Valhermoso	74 57
Veguillas	48 95
Villanueva de Argecilla	41 52
Villanueva de la Torre	146 99
Villares de Jadraque	50 06
Viñuelas	147 41
Villacorza	99 37

## COMISION PROVINCIAL

Vacante la plaza de capellán del Hospital provincial por dimisión del que la desempeñaba, la Comisión provincial, en sesión de este día, ha acordado abrir concurso por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para proveer dicho cargo, dotado con el sueldo anual de 1.250 pesetas y casa.

Las solicitudes se presentarán durante el término indicado en la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los documentos que acrediten hallarse provistos los aspirantes de la licencia para celebrar diariamente y con intención libre el Santo Sacrificio de la Misa y demás que estimen conveniente.

Guadalajara 27 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Luis García del Val.

## Tesorería de Hacienda

**Clases pasivas.—Mes de Marzo de 1903.**

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Abril Perceptores que cobran por sí.

» 3, 4 y 6 » Habilitados y apoderados.

» 7 y 8 » Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

### Anuncios de subastas.

El día 4 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de *vestuario* que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen el primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Eugenio de la Iglesia.

El día 6 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de García de Paredes, números 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de *monturas* que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen el primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Eugenio de la Iglesia.

El día 10 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de *baules* que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen el primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Eugenio de la Iglesia.

El día 8 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de García de Paredes, números 2 y



4, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalupe y Segovia, que componen el primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Eugenio de la Iglesia.

## AYUNTAMIENTOS.

### BRIHUEGA.

Las cuentas municipales de Propios correspondientes a esta villa y año 1900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brihuega 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Antonio Serrano.

### YELAMOS DE ABAJO.

Este Ayuntamiento, en atención a lo mandado por el Sr. Visitador provincial de la Asociación de Ganaderos del Reino, ha señalado el día 7 de Abril próximo, para practicar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local, dándose comienzo a las ocho de la mañana, cuya operación se llevará a efecto por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento, peritos y demás que señala el art. 74 del Reglamento general de ganaderos.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el citado art. 74 del repetido Reglamento, se hace público por medio del presente, para conocimiento de los propietarios tanto vecinos como forasteros que tengan fincas colindantes a las vías pecuarias.

Yelamos de Abajo 25 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Melchor Sanchez.

### AZUQUECA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia y demás vecinos del pueblo, dotada en junto con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que van además en favor del Profesor el importe que le produzcan las igualas de los empleados de la vía férrea, carretera y caseríos de Acequilla y Miracampo, distantes dos kilómetros de la población. Este pueblo está situado entre las ciudades de Guadalupe y Alcañal de Henares, tiene Estación de ferrocarril y buenas y abundantes aguas.

Las personas que se ocrean adornadas de los requisitos legales, dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía en término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el periódico ofi-

cial de la provincia, pues pasados se procederá al nombramiento del que en concepto de la Junta reúna mejores condiciones.

Azuqueca 26 de Marzo de 1903.—Zacarias Perez.

### CASTILFORTE.

Los propietarios que en este término municipal poseen terrenos destinados a monte ó pastos, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 5 de Abril próximo, relación detallada de aquellos que le pertenezcan, para tenerlos en cuenta al verificar el repartimiento de productos de pastos y demás arbitrios que produzcan dichos terrenos, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten, considerando dichos terrenos pertenecientes a los que hubieren manifestado su posesión en la forma expresada ó verbal, todo esto sin perjuicio de que los propietarios forasteros que quieran aprovechar los pastos de sus terrenos con sus ganaderías, lo manifiesten igualmente, con el objeto de convenir el número y clase de reses que puedan mantener con arreglo a la propiedad que posean, con el fin de que no sean molestados en el disfrute de los mismos.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de los pueblos de Peralveche y Salmerón, den a este anuncio toda la publicidad posible.

Castilforte 24 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Cayetano Moreno.

### AGUILAR DE ANGUITA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el cuarto trimestre de 1902.

#### Mes de Octubre.

Días 5, 12, 19 y 26.—Aprobadas las actas de las sesiones anteriores y dar lectura a la correspondencia oficial, para su cumplimiento.

#### Mes de Noviembre

Días 2, 9 y 16.—Aprobación de las actas anteriores y que dar enterados de la correspondencia oficial.

Día 23.—Se acordó distribuir las cédulas declaratorias para la formación del padrón de cédulas para el año de 1903.

Día 30.—Se acordó la distribución de fondos municipales y dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

#### Mes de Diciembre

Días 7, 14 y 21.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Día 28.—Se acordó proceder a la formación de las listas de electores de compromisarios para Senadores y su exposición al público el día 1.º de Enero de 1903.

Aguiar de Anguita 14 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Estanislao Colado.



## COGOLLOR.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1902.

*Mes de Octubre.*

Día 5.—No hubo asuntos de que tratar.  
Día 12.—Se hizo constar el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Regidor 1.º D. Manuel Foguel.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Día 19.—No se trataron asuntos de interés.

Día 26.—Se acordó convocar a la Junta pericial para formar los repartimientos de la contribución para el año 1903.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

*Mes de Noviembre.*

Día 2.—A probar los repartimientos de la contribución para el año 1903.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Días 9, 16 y 23.—No se trataron asuntos de interés.

Día 30.—A probar la distribución mensual de fondos y dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

*Mes de Diciembre.*

Día 7.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que vaya a la capital y haga varios pagos de este Ayuntamiento.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Día 14.—Se aprobaron las cuentas de Propios del año 1901.

Día 20.—No se trataron asuntos.

Día 28.—Se aprobó la cuenta del Agente, del 2.º semestre.

Se aprobaron las listas de Compromisarios y que se expongan al público el día 1.º de Enero.

Se acordó fijar el día 4 de Enero para el alistamiento de mozos y reclamar antecedentes del señor Cura.

Cogollor 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Norberto Solano.

## TARTANEDO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el 4.º trimestre de 1902.

*Mes de Octubre.*

Día 5.—En la sesión de este día no se trató nada de interés.

Día 12.—Se nombró una Comisión para examinar las cuentas del año 1901.

Día 19.—Se aprobó la anterior y se dió lectura del expediente administrativo de discusión y censura de las referidas cuentas, acordando unir a las mismas el dictamen de la Junta municipal y su envío al Sr. Gobernador.

Día 26.—La sesión de este día no tuvo interés.

*Mes de Noviembre.*

Días 2, 9, 16 y 23.—En estas sesiones no se trató nada de interés.

Día 30.—Se procedió a la distribución de fondos para el mes próximo.

*Mes de Diciembre.*

Día 1.º.—Se acordó adoptar el repartimiento gremial de consumos para el año 1903.

Día 2.—Se nombró Secretario de este Ayuntamiento a D. Vicente Perez Marco.

Días 7 y 14.—Las sesiones de estos días carecieron de interés.

Día 21.—Se acordó pedir al Sr. Cura párroco una relación de los mozos que en fin de Diciembre de 1902, hayan cumplido 19 años de edad.

Día 28.—Se procedió a la distribución de fondos para el mes siguiente.

Tartanedo 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Hernando.

## EL OLIVAR.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1902.

*Mes de Octubre.*

Día 5.—Se formó una lista de los individuos de la Beneficencia municipal, para entregarla al Médico titular.

Días 12 y 19.—No se celebró sesión por falta de Concejales.

Día 26.—Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

*Mes de Noviembre.*

Día 2.—No se celebró sesión por falta de Concejales.

Día 9.—Se dió lectura a la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Día 16.—Se acordó pase una Comisión a entenderse con el Sr. Cura, respecto a la función votiva de Santa Bárbara, abonándose los gastos del presupuesto corriente.

Día 23.—No se celebró sesión por falta de Concejales.

Día 30.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente interino de la Asociación general de ganaderos del Reino, para que se proceda por esta Alcaldía al destiende y amojonamiento de los abrevaderos titulados Valdepicazo y Valpodrido.

*Mes de Diciembre.*

Día 1.º.—Extraordinaria.—Se dió cuenta del expediente de adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el año 1903.

Días 7 y 14.—No se celebró sesión por falta de Concejales.

Día 21.—Se dió lectura a la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Día 27.—Extraordinaria.—Se acordó repartir el dinero de las yerbas vecinales, perteneciente al segundo semestre del año actual.

Día 30.—Se aprobó el acta anterior y se dió lectura a la correspondencia oficial.

Se acordó proceder a la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores y su exposición al público.

Se aprobaron los gastos satisfechos a los Concejales de este Ayuntamiento por diferentes viajes verificados y se acordó satisfacer los que no se hubesen verificado.

El Olivar 11 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Viana.



## ANGON.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1902.

## Mes de Octubre.

Día 5.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acordó aceptar los pastos de la Dehesa de estos Propios, por el tipo consignado en el plan de aprovechamientos.

Días 12, 19 y 26.—Se aprobó la anterior y dar lectura de la correspondencia oficial.

## Mes de Noviembre.

Día 2.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acordó formar los repartimientos de rústica y urbana para el año 1903.

Día 9.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Aprobar los repartimientos de rústica y urbana para el año 1903.

Días 16 y 23.—Se aprobaron las anteriores y dada lectura á la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento.

Se acordó abonar á D. Manuel Caballo, los gastos ocasionados en el viaje hecho á Guadalajara, para hacer viarios pagos del Ayuntamiento.

Día 30.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó recoger las hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales, para formar el padrón del año 1903.

## Mes de Diciembre

Días 7, y 14 y 21.—Se aprobó la anterior y se dió lectura á la correspondencia oficial.

Día 28.—Idem id. y acordarse proceda á formar la lista de Compromisarios y que se exponga al público en 1.º de Enero próximo

Que se reclame del Sr. Cura una relación de todos los mozos que cumplan 20 años de edad en todo el año 1903.

Angón, 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Simón Molinero.

## LUPIANA.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Lupiana 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eusebio Garrido.

## FONTANAR.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de patatas, paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto, se halla á disposición del público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, á los fines consiguientes.

Fontanar 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Felipe Puerta.

## CASTELLAR.

No habiéndose presentado al acto de revisión de exenciones en el día primero del actual, el mozo de este pueblo y del reemplazo de 1902, German Sanz Martínez, al objeto de ser tallado por no haber alcanzado en el referido año la talla reglamentaria, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que se presente ante este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, y de no verificarlo se declarará prófugo como está prevenido.

Castellar 24 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás Tineo.

## Juzgados de instrucción

## SACEDON.

Don Fernando Sacristán Catalina, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia é instrucción de este partido por vacante.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas á que fué condenado Manuel Basilio Rodríguez Sánchez, vecino de Pareja, en causa que se le siguió por robo, he acordado sacar á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descritos en el edicto para la primera inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 4 del actual.

El remate con las mismas condiciones que el anterior, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Abril á las once de la mañana

Dado en Sacedón á 26 de Marzo de 1903.—Fernando Sacristán.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

## Juzgados municipales

## GALVE.

Don Francisco Montero Benito, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día 5 del próximo mes de Abril, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, la primera subasta de los bienes embargados á Manuel Martín, de esta vecindad, para pago de la multa que le fué impuesta en 22 de Julio del año último, por el Señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, por corta de pinos, cuyos bienes son á saber:

Una tierra de pan llevar, sita en este término y sitio de los Llanos, de haber tres medias; linda saliente camino, Mediodía herederos de Ramon Herrero, Poniente Miguel Chicharro y Norte Diego, tasada en 50 pesetas.

Para hacer postura es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de la referida finca, advirtiendo, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, siendo preciso también la exhibición de la cédula personal.

Galve 15 de Marzo de 1903.—El Juez municipal, Francisco Montero.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.



# MES DE MARZO DE 1903

## INDICE de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 26.—Día 2 de Marzo.

Gobierno civil.—Circular recordando la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación dando instrucciones a los Gobernadores civiles con motivo de las próximas elecciones.

Ministerio de la Guerra.—Real orden referente a la forma en que han de tramitarse las instancias en súplica de destinos civiles.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente de quintas.

Circular encargando a los Gobernadores civiles presten su concurso al Patronato Real y sus Delegaciones para la represión de la trata de blancas.

Tesorería de Hacienda.—Anunciando el pago a los individuos de Clases pasivas por el mes de Febrero.

Administración de Contribuciones.—Circular conminando con multa a los pueblos que se expresan si no remiten las copias certificadas de los presupuestos municipales para la liquidación del impuesto sobre utilidades.

Otra idem id. por la no remisión de las certificaciones de pagos sujetos al impuesto del 1 por 100.

### Núm. 27.—Día 4

Ministerio de la Gobernación.—Real orden aclarando lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de Accidentes (anartados 1.º, 2.º y 3.º) sobre indemnización a las viudas con hijos mayores de diez y seis años.

Ministerio de Instrucción pública.—Real orden disponiendo que las Autoridades académicas presten su concurso al Patronato Real y sus Delegaciones para la represión de la trata de blancas.

Junta provincial del Censo electoral.—Señalando los comisionados de las 25 Secciones de los distritos electorales de Brihuega y Cifuentes y Guadalajara-Cogolludo, que han de concurrir a la Junta general de escrutinio.

### Núm. 28.—Día 6.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden referente a las reglas a que han de ajustarse las instancias que se presenten por los particulares en el Registro central de penados y rebeldes.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Circular sobre remisión de actas matrimoniales de unos a otros Juzgados municipales para su inscripción en el Registro civil.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el robo de los efectos timbrados que se expresan verificado en la Administración Subalterna de Valverde del Camino (Huelva).

### Núm. 29.—Día 9.

Gobierno civil.—Circular recordando el cumplimiento del Real decreto de 15 de Enero último sobre vacunación.

Otra encargando la haza y captura de varios presos fugados de la cárcel de Carballo (Coruña).

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente promovido por la Comisión mixta de Alicante con motivo del reconocimiento de un mozo.

Otra resolutoria de un recurso interpuesto por Juan Grande contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid que le declaró soldado.

Otra disponiendo que en lo sucesivo los peatones y carteros rurales no puedan ser trasladados a otro destino sin que resulte demostrada la necesidad de esta medida.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones en el presente mes.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento en 1.º de Abril del cupón núm. 6 de los títulos del 4 por 100 interior emisión de 1900.

### Núm. 30.—Día 11.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden exhortando a los Centros, Sociedades y particulares de esta provincia, para que se asocien a la iniciativa de la Sociedad de Geografía de Lisboa, para organizar en dicha capital una Exposición nacional de Cartografía.

Gobierno civil.—Circular anunciando los días en que ha de verificarse en Sigüenza y pueblos del partido la comprobación de pesas y medidas.

Junta provincial del Censo electoral.—Resultado de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el 8 del corriente en los distritos de Brihuega-Cifuentes y Guadalajara-Cogolludo.

### Núm. 31.—Día 13.

Contaduría de Fondos del Presupuesto provincial.—Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.

Sección de Instrucción pública.—Relación de las Escuelas vacantes en esta provincia que han de proveerse en virtud de concurso único.

Administración de Propiedades.—Relación de las fincas urbanas que se arriendan en los pueblos de Chiloeches é Hita.

### Núm. 32.—Día 16.

Gobierno civil.—Circular recordando el cumplimiento de la de 6 de Febrero sobre remisión de datos estadísticos escolares.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular referente a la designación de Interventores para las Mesas electorales por las Juntas provinciales del Censo.

Tesorería de Hacienda.—Relación de las cantidades que han de satisfacerse a los pueblos por los recargos Municipales de la Contribución industrial.

Administración de Contribuciones.—Circular conminando con multa a los pueblos que se expresan por la no remisión de padrón y hojas declaratorias.

Administración de Propiedades.—Circular anunciando las vacantes de Administradores Subalternos de los partidos que se expresan.

### Núm. 33.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular anunciando la solicitud de D. Alejandro Arriola, ampliando un aprovechamiento de aguas del río Bornova.

Otra para que ingresen los pueblos del partido de Guadalajara lo que adeudan por castos carcelarios.

Diputación provincial.—Repartimiento del Contingente para el año de 1903.

### Núm. 34.—Día 20

Gobierno civil.—Circular dando conocimiento de la dirigida a los Alcaldes por la Comisión Ejecutiva del Monumento Nacional a los soldados y marinos muertos en las Campañas de Cuba y Filipinas.

Otra conminando con multa a los pueblos que se expresan por la no remisión de la cuenta trimestral última.

Intervención de Hacienda.—Circular dando instrucciones para la revista anual de las Clases pasivas.

### Núm. 35.—Día 23.

Gobierno civil.—Circular señalando los días para que los pueblos que en cada uno se señalan concurren a la Diputación provincial al juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de los dos anteriores.

Otra convocando a elección parcial de Concejales en el pueblo de Usanos.



Otra anunciando la vacante de Subdelegado de Veterinaria del partido de la capital.

Otra nombrando interinamente para dicho cargo á don Manuel Gil Escudero.

Otra admitiendo la renuncia de las minas «Pascua Florida» y «Virgen del Carmen», y declarando franco y registrable el terreno concedido á las mismas.

Otra interesando la busca de dos asnales robados á un vecino de Aldeanueva de Cabañazor.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden referente al servicio de conducción de presos y penados.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Circular dictando reglas para la formación de expedientes y demás operaciones relacionadas con el actual reemplazo.

Comisión provincial.—Señalando el precio á que han de abonarse las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército.

Núm. 36.—Día 25.

Gobierno civil.—Circular anunciando hallarse expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas, el expediente de ampliación de un salto de aguas en el rio Henares, y término de Montarrón.

Comisaría de Guerra.—Auncio para la adquisición de varios artículos con destino al Hospital Militar.

Administración de Contribuciones.—Circular para que se reformen los apéndices del recuento de ganadería en los Ayuntamientos de esta provincia.

Núm. 37.—Día 27.

Gobierno civil.—Circular convocando á elección parcial de Concejales en el pueblo de Valdehoches.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto autori-

Núm. 38.—Día 16.

Gobierno civil.—Circular recordando el cumplimiento de la ley de 15 de Febrero sobre remisión de datos estadísticos.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden ordenando la formación de la Sección de Intervención para las Mesas electorales por las Juntas provinciales del Centro.

Tesorería de Hacienda.—Señalando la forma de que han de satisfacerse á los pueblos los recargos municipales de la contribución industrial.

Administración de Contribuciones.—Circular comunicando con motivo de los apensos que se expresan, remisión de parte de boletines estadísticos.

Administración de Contribuciones.—Circular anunciando la vacante de Administradores Subalternos de los partidos que se expresan.

Núm. 33.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular anunciando la constitución de la Junta de Arreglo Ampliado en el aprovechamiento de aguas del rio Hornos.

Que para que intervenga los pueblos del partido de Guadalajara lo que se ha de hacer por medio de un expediente.

Dirección provincial.—Repartimiento del Contingente para el año de 1908.

Núm. 34.—Día 20.

Gobierno civil.—Circular dando conocimiento de la división de las Alcaldías por la Comisión Ejecutiva del Movimiento Nacional á los ayuntamientos y partidos que se expresan.

Que con motivo de los apensos que se expresan, se ha de hacer remisión de los boletines estadísticos.

Intervención de Hacienda.—Circular dando instrucciones para la formación de los libros de cuentas.

Núm. 35.—Día 23.

Gobierno civil.—Circular recordando los datos que han de ser remitidos por los ayuntamientos al Ministerio de Hacienda para la formación de los libros de cuentas.

Que con motivo de la elección parcial de Concejales en el pueblo de Utiel.

zando al Director general de Administración para la firma y despacho de los asuntos que se expresan.

Ministerio de Hacienda.—Real orden disponiendo que la apertura de la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales dé principio en 1.º de Abril próximo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden resolutoria de una instancia presentada por los Maestros de Escuelas públicas de Arañuez, relativa á nuevos títulos administrativos obtenidos por aumento de población.

Otra relativa á concesión de licencias para ampliación de estudios.

Núm. 38.—Día 30.

Gobierno civil.—Circular designando pertenencias de la mina de hierro titulada «Santa Catalina» en término de Majaelrayo.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden fijando la edad de veintitrés años para tomar parte en los ejercicios de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Notariado.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden referente á concesión de licencias para ampliación de estudios á los Maestros de primera enseñanza.

Otra concediendo á los alumnos del quinto año del Bachillerato general matrícula ex ordinaria y examen en Septiembre próximo del sexto año de dicho Bachillerato.

Diputación provincial.—Circular para que los pueblos que se expresan, recojan de Depositaria las cantidades que se les señalan para obras Municipales.

Comisión provincial.—Anunciando la vacante de la plaza de Capellán del Hospital provincial.

Tesorería de Hacienda.—Señalando los días para la percepción de haberes á las Clases pasivas de esta provincia.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden recordando el cumplimiento de la ley de 15 de Febrero sobre remisión de datos estadísticos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden ordenando la formación de la Sección de Intervención para las Mesas electorales por las Juntas provinciales del Centro.

Tesorería de Hacienda.—Señalando la forma de que han de satisfacerse á los pueblos los recargos municipales de la contribución industrial.

Administración de Contribuciones.—Circular comunicando con motivo de los apensos que se expresan, remisión de parte de boletines estadísticos.

Administración de Contribuciones.—Circular anunciando la vacante de Administradores Subalternos de los partidos que se expresan.

Núm. 33.—Día 18.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden referente á las reglas que han de seguirse en la formación de los libros de cuentas para los ayuntamientos.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Circular recordando el cumplimiento de la ley de 15 de Febrero sobre remisión de datos estadísticos.

Que para que intervenga los pueblos del partido de Guadalajara lo que se ha de hacer por medio de un expediente.

Dirección provincial.—Repartimiento del Contingente para el año de 1908.

Núm. 34.—Día 20.

Gobierno civil.—Circular dando conocimiento de la división de las Alcaldías por la Comisión Ejecutiva del Movimiento Nacional á los ayuntamientos y partidos que se expresan.

Que con motivo de los apensos que se expresan, se ha de hacer remisión de los boletines estadísticos.

Intervención de Hacienda.—Circular dando instrucciones para la formación de los libros de cuentas.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

Gobierno civil.—Circular recordando los datos que han de ser remitidos por los ayuntamientos al Ministerio de Hacienda para la formación de los libros de cuentas.

Que con motivo de la elección parcial de Concejales en el pueblo de Utiel.